



**FECHA:** 13/02/2024

**CLAVE DE COTIZACIÓN:** CONMEX

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.

**LUGAR:** CIUDAD DE MÉXICO

**ASUNTO**

SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL

**EVENTO RELEVANTE**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

En seguimiento a los eventos relevantes publicados por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") de fechas 23 de septiembre de 2015, 19 de abril de 2021, 16 de marzo de 2022 y 25 de enero de 2024, relacionados con los procedimientos interpuestos por la Compañía en materia de daño moral a que los mismos hacen referencia, la Compañía informa:

El día de hoy se publicó una nueva sentencia, mediante la cual la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México condena a Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") a la reparación del daño moral ocasionado a Conmex y Aleatica, S.A.B. de C.V.

La sentencia determina que Infraiber actuó con malicia efectiva. Es decir, que Infraiber desinformó a la sociedad y al público inversionista deliberadamente, sabiendo que sus imputaciones eran falsas con la intención de perjudicar y desprestigiarlas.

La reparación del daño consiste en publicar la sentencia condenatoria en los medios donde han sido difundidas las falsas imputaciones de Infraiber, así como en el pago de una indemnización pendiente de ser determinada.

La sentencia puede ser combatida mediante un juicio de amparo, en cuyo caso, confiamos que será confirmada.

La Compañía continuará implementando las acciones legales que sean necesarias para defender sus derechos y combatir la ilegal campaña de desprestigio de Infraiber y de su representante legal Paulo Díez, basada en imputaciones falsas.

**Sobre Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.**

El Circuito Exterior Mexiquense une las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte Norponiente y Oriente de la Ciudad de México. El Circuito Exterior Mexiquense representa una alternativa rápida para el traslado de residentes del área, así como una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del Norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango. Para más información, visite nuestra página web [www.circuitoexterior.mx](http://www.circuitoexterior.mx)

**Contactos de Relación con Inversionistas**

**México:**

Gabriel Núñez

Director de Financiamiento y Relación con Inversionistas

Tel: + (5255) 5003 9552

E-mail: [inversionistas.mx@aleatica.com](mailto:inversionistas.mx@aleatica.com)